

TEXTO ÍNTEGRO DE LOS ACUERDOS PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.A. ("COEMAC" O LA "SOCIEDAD") PARA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

PRIMERO Aprobación de la operación de desinversión íntegra de la Sociedad en el negocio de Yesos mediante la venta de la totalidad de su participación indirecta en la sociedad Pladur Gypsum, S.A.

La Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada el pasado 28 de junio de 2017, aprobó la transmisión de una participación del 35% en Pladur Gypsum, S.A. ("**Pladur**") por parte de Coemac Building Materials, S.L.U. ("**Coemac BM**"), entidad íntegramente participada por la Sociedad, a favor de Etex Building Performance, S.A.S. ("**Etex**"), accionista actualmente titular del 40,68% del capital social de Pladur (la "**Operación Inicial**").

La citada Operación Inicial contemplaba asimismo el otorgamiento de una opción de venta a favor de Coemac BM para la transmisión del 24,31% restante en Pladur (la "**Opción de Venta**").

Durante el proceso de cierre de la Operación Inicial, Etex y Coemac BM han acordado que la Opción de Venta se ejercite conjuntamente con la transmisión del referido 35%, de forma que Etex adquiera la totalidad de las participaciones en que se divide el capital social de Pladur (la "**Operación**").

En consecuencia, y como modificación de los términos y condiciones de la Operación Inicial, se acuerda aprobar la Operación, que se llevará a cabo mediante (i) la transmisión del 35% del capital social de Pladur por el importe total de 67.300.000.-€; y (ii) el ejercicio de la Opción de Venta y consecuente transmisión del 24,32% del capital social de Pladur por un importe total de 23.100.000.-€.

Tras la formalización y ejecución de la Operación, Etex pasará a ser titular del 100% del capital social de Pladur.

SEGUNDO Delegación de facultades para formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General

Facultar, en los más amplios términos, al Presidente del Consejo de Administración, D. Javier González Ochoa, al Vicepresidente, D. Gonzalo Serratosa Luján, y al Secretario no Consejero, Dña. Carmen del Río Novo, para que, cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda realizar cuantos actos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin del acuerdo anterior y, en particular, para aclarar, precisar y completar dicho acuerdo en los términos que resulten necesarios o convenientes y resolver cuantas dudas o dificultades se presenten, subsanando los mismos y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados y realizando cuantos trámites resulten necesarios o convenientes para la ejecución y buen fin del acuerdo anterior.

* * *